REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA

CIRCULAR 101 DE 17 DIC 2013

ASUNTO: PROCESO PARA LA APROBACION DE LIBRANZAS
PARA: DOCENTES DIRECTIVOS DOCENTES, BANCOS, CASAS COMERCIALES, COOPERATIVAS, Y/O ENTIDADES PRESTADORAS DE ESTE SERVICIO.

La Secretaría de Educación con el fin de poner en práctica las políticas de MODERNIZACION establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el macroproceso E de Atención al Ciudadano y de acuerdo a los lineamientos de los procesos certificados por el ICONTEC CP-CER222503, adelantará a partir de la fecha la implementación de un nuevo proceso de recibo y entrega de libranzas, este deberá ser adelantado por un representante de la empresa o institución bancaria que concede el préstamo y no por el funcionario. El procedimiento es el siguiente:

1. Se recibirán las libranzas únicamente los días lunes de cada semana en la **VENTANILLA 4,** de 8:00-11:00 a.m., por el señor **ROBERTO RIVAS RIVAS.**

2. Las respuestas a las solicitudes serán entregadas el día Viernes de la misma semana de recibo en la **VENTANILLA 4,** de 8:00-11:00 a.m., por el señor **ROBERTO RIVAS RIVAS.**

3. Cada libranza debe entregarse en la Secretaria de Educación de forma individual y debe llevar anexo lo siguiente:

- Formato de INFORMACION DE LIBRANZAS Y RELACION DE ENTREGA (General e Individual) debidamente diligenciado sin omitir información alguna, siendo causa de devolución.
- Libranza original y copia debidamente firmada.
- Copias de cédulas del deudor y codeudor AMPLIADAS AL 150 (en caso que anexen codeudor).
- Desprendible de pago vigente del funcionario al que le realizan la libranza
- Certificaciones de deudas de las empresas a las cuales les compren cartera y su respectiva paz y salvo originales.

Nota:
Teniendo en cuenta el marco de la ley 1527 del 27 de abril del 2012 el crédito aprobado en libranzas no podrá exceder el 50% del salario recibido por la persona.

Santa Marta 17 de Diciembre de 2013

ANTONIO MATERA RAMOS
Secretario de Educación